



GODIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

AC/CT/002/2017

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA. -----

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL
INFORMACIÓN SOLICITADA POR C. MARCO ANTONIO ROBLES DAVILA, CON NÚMERO DE FOLIO
19861.-----

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralora del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo aprobado por este Comité el día treinta y uno de marzo de 2017, y a la Resolución emitida por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, dictada por los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión R.R.137/2016, promovido por el C. Marco Antonio Robles Dávila en contra del Congreso del Estado. Acto seguido, toda vez que en la citada Resolución se declara Fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente y en consecuencia se Ordena al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a que entregue la información solicitada, relativa a: *"las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca"*, y en virtud que con fecha treinta y uno de marzo del presente año, este Comité aprobó el acuerdo por el que se aprueba constituirse de manera personal en las oficinas de la Tesorería del H. Congreso del Estado para realizar la búsqueda de la información que fue ordenada entregar al C. Marco Antonio Robles Dávila, cuyo folio es 00267216, relativa a *las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca*, en este acto, siendo las once horas del día tres de abril del dos mil diecisiete el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, se traslada de manera personal a las oficinas que ocupa la Tesorería del Estado, en el segundo nivel del edificio administrativo del Congreso del Estado, encontrándose libre el acceso y el personal adscrito a dicha oficina ocupándose de sus actividades diarias. En uso de la palabra el Presidente del Comité de Información, les manifiesta que el motivo de la visita es realizar la búsqueda de la documentación que contenga la información que mediante Resolución de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenaron entregar al C. Marco Antonio Robles Dávila, relativa a *las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca*.

En ese sentido el Licenciado en Contaduría Pública, Ferdinand Padilla Viguera, en su calidad de Director de Programación y Presupuesto de la Tesorería del H. Congreso del Estado, manifiesta que pueden pasar al interior de las oficinas de la tesorería y realizar la búsqueda en los archiveros disponibles. Continuando con la diligencia se observa que la oficina de la Tesorería



Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

cuenta con cinco cubículos, incluyendo la Oficina del Tesorero, con sus respectivos escritorios, observándose que la Oficina del Tesorero del H. Congreso no cuenta con archiveros y en los siguientes cuatro cubículos se encuentran dos archiveros por cada uno. El Presidente del Comité procede a abrir cada uno de los cajones de los archiveros, encontrándose únicamente algunas carpetas color paja, que contienen diversos documentos, pero que no tienen relación con la documentación buscada que contenga información relativa a las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

En uso de la palabra el Tesorero del H. Congreso del Estado manifiesta, que tal como lo advirtió a este Comité, en la reunión del día 31 de marzo, que las oficinas de la tesorería fueron recibidas el día 8 de diciembre de 2016, sin la entrega de documentación, ni archivo general alguno, lo quedo asentado en el acta de entrega recepción de fecha 8 de diciembre de 2016, misma que pone a la vista del Comité y de la cual se advierte que el servidor público saliente Dr. Mauro Alberto Sánchez Hernández manifestó en el acta de la entrega-recepción que entregaría la información faltante el día 9 de diciembre de 2016, sin que hasta la fecha haya sido entregada dicha información. En ese orden, una vez que el Comité ha efectuado la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Tesorería de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al no haberse localizado ningún indicio, y toda vez que también se tuvo a la vista el acta de entrega recepción y la misma no contiene información relacionada con las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Se continúa con la Diligencia hechas las manifestaciones anteriores, el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado con fundamento en la fracción II y III del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, y toda vez que como se advierte en la diligencia de búsqueda de la información consistente en "las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca", efectuada en las Oficinas que ocupa la Tesorería del Congreso Estatal, no fue encontrado ningún antecedente relativo; y de igual manera de la lectura del acta de entrega-recepción de fecha 8 de diciembre de 2016, también se advierte que no fue entregada la documentación que acredite los montos destinados para el pago de los rubros consistentes en "las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca"; por ende, este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado en observancia a lo que preceptúa la fracción III, del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, y toda vez que no es posible que se genere o reponga la información consistente en las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, atendiendo a que como ya se demostró la citada información no fue encontrada en la búsqueda que se realizó en las oficinas de la Tesorería del Congreso del Estado que es el área administrativa que de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado corresponde tener la información; se Declara la Inexistencia de la Información relativa a las asignaciones y remuneraciones extras, así como las prestaciones de los legisladores de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Se acuerda comunicar la presente al solicitante Marco Antonio Robles Dávila y a los integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, asimismo en términos de la fracción IV del artículo 118 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, notifíquese al órgano de control interno de este Congreso para los efectos que haya lugar.



GODIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente siendo las doce horas del día de su inicio, procediendo a su firma los integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado. - DAMOS FE.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGI LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. EDUARDO JAVIER ALDANA
GONZÁLEZ
TESORERO

C.P. MARÍA DE JESUS MENDOZA
SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA

IA MAYOR

* ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL MARCO ANTONIO ROBLES DAVILA, CON NÚMERO DE FOLIO 19861.